

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 406

5 de marzo de 2010

Presentada por la señora *Romero Donnelly*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del Parque Nacional Cavernas del Río Camuy, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Fideicomiso garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Nacional Cavernas del Río Camuy es una de las riquezas naturales más importantes de Puerto Rico. Las aguas subterráneas del Río Camuy han sido responsables de la ampliación del sistema masivo de cavernas. Este sistema de cuevas, por sus características y con una extensión de 15 kilómetros, rivaliza con los más importantes del mundo. Este tesoro ecológico subterráneo ubicado en unas 300 cuerdas de terreno es visitado por más de 150,000 personas al año y tiene una capacidad máxima de 1,300 personas.

El Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico es una institución privada sin fines de lucro que tiene como misión proteger y benaltecer los recursos y las bellezas naturales de nuestra Isla. Su cumplimiento es posible mediante la adquisición y donación de áreas naturales y la constitución de servidumbres de conservación, entre otros mecanismos. Como parte de su misión, el Fideicomiso desarrolla programas educativos enfocados a crear conciencia y fomentar acciones que respondan a la necesidad de proteger y conservar las áreas naturales.

También es el responsable de dirigir un programa de viveros dedicado a la propagación, distribución y siembra de especies de árboles nativos de Puerto Rico con el fin de contribuir a conservar la diversidad biológica en nuestra Isla. Esto, unido a otros factores, hacen que el beneficiario del Fideicomiso lo sea el Pueblo de Puerto Rico.

Es importante señalar que solo el 7% de nuestros suelos están legalmente protegidos con propósitos de conservación, mucho menos de lo que recomiendan las instituciones internacionales de conservación de aguas naturales. Es necesario rescatar y proteger todas nuestras áreas y riquezas naturales, por lo cual entendemos que el Fideicomiso es el ente más idóneo para conservar, velar y salvaguardar las áreas naturales de Puerto Rico. Desde el año 1970, el Fideicomiso ha logrado proteger 170,000 cuerdas de terreno con gran valor ecológico.

La Asamblea Legislativa debe promover la protección y perpetuidad de nuestras riquezas naturales. Ciertamente el Parque Nacional Cavernas del Río Camuy es una pieza importante en el desarrollo turístico y ecológico de Puerto Rico, por lo que esta medida legislativa redundará positivamente en la conservación de nuestras bellezas y recursos naturales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder
2 al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico por el precio nominal de un (1.00) dólar, la
3 titularidad de los terrenos del Parque Nacional Cavernas del Río Camuy, así como todos los
4 derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la
5 condición de que el Fideicomiso garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad
6 por el público.

7 Sección 2.- Todo contrato debidamente otorgado entre la Compañía de Parques
8 Nacionales y alguna persona natural o jurídica en relación con el Parque antes del presente
9 traspaso o cesión permanecerá en vigor bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas
10 al momento de su otorgamiento subrogándose el Fideicomiso de Conservación de Puerto

1 Rico en el lugar de la Compañía de Parques Nacionales, con los mismos derechos y
2 obligaciones.

3 Sección 3.- El Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico deberá garantizar y
4 mantener el acceso, disfrute y uso a perpetuidad del Parque Nacional Cavernas del Río
5 Camuy por el público.

6 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
7 su aprobación.